



04 JUL 2019

RESOLUCION DE GERENCIA N° 082- 2019-MDC-GAYF

Castilla, 26 de junio del 2019

08:44 am

VISTOS:

El expediente N° 9990, de fecha 08 de mayo del 2019, con el cual el servidor obrero municipal, **CARLOS ALBERTO GOMEZ NANQUEN**, solicita Compensación por 30 años de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 9990, de fecha 08 de mayo del 2019, el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ NANQUEN**, identificado con DNI N°02812017, quien se desempeña como Obrero de la Municipalidad Distrital de Castilla, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, con el Informe N° 319-2019-MDC-SGRH-ESC Y ARCH, de fecha 15 de mayo del 2019, la encargada de escalafón y archivo, manifiesta que visto el documento mediante el cual el señor **CARLOS ALBERTO GOMEZ NANQUEN**, asimismo señala que revisado el Legajo Personal se ha constatado que presta servicios en la Municipalidad Distrital de Castilla, en condiciones de Obrero Contratado Permanente bajo el Régimen laboral del D.L N° 728-Ley de Productividad y Competitividad Laboral, solicita Compensación por cumplir 30 años de servicio, en cumplimiento al PUNTO N°03 del Acta de acuerdo Final del Convenio Colectivo-Período 2019,celebrado entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN),aprobó mediante Resolución de Alcaldía N°435-2018-MDC de fecha 05.10.2018. Teniendo, fecha de ingreso 05 de junio del 1989. Según la Resolución de Alcaldía 709/89-A-CDC de fecha 28.06. 1989. Por lo tanto; cumple 30 años de servicio el 05 de junio del 2019.

Que, mediante el informe N° 251-2019-MDC-SGRH-REM, de fecha 24 de mayo del 2019, el encargado de remuneraciones hace llegar la liquidación de Acuerdo al Acta de Trato Directo SOMUN año 2019.

PUNTO N°03 Acuerdo por Cumplir 30 años de Servicio de Otorga 02 sueldos.

$$S/. 2,878.06 \times 02 = S/. 5,756.12$$

$$\text{MONTO TOTAL A PERCIBIR} = S/. 5,756.12$$

El monto a cancelar asciende a S/. 5,756.12 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y seis y 12/100 soles).

Que, a través del informe N° 330-2019-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 28 de mayo del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que mediante la Liquidación generada por los 30 años de servicio cumplidos por el obrero Municipal **SR. CARLOS ALBERTO GOMEZ NANQUEN**, le corresponde dos (02) remuneraciones por el importe de S/. 5,756.12 soles debiendo su despacho remitirlo al área competente para el pago.

Que, a través del Informe Legal N° 573-2019-MDC-GAJ de fecha 06 de junio del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina, al respecto, en atención a lo solicitado recomienda que según lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°435-2018-MDC-A Punto N°03 se acuerdo otorgar a partir del 1° de enero de 2019 (01) sueldo por 25 años y (02) sueldos por 30 años de servicio a trabajadores afiliados al Sindicato de Obreros Municipales-SOMUN; siendo este pacto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

'Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad'

colectivo documentado con rango de ley ,por ende de aplicación al presente caso ;Por consiguiente se deberá emitir la Resolución Administrativa y Finanzas según directiva N°001-2019-MDC.A. de fecha 05 de marzo de 2019, reconociéndole al Sr. **SR. CARLOS ALBERTO GOMEZ NANQUEN** el monto de S/. 5,756.12 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y seis y 12/100 soles) por **30 años de servicio**, así como coordinar con la Gerencia de Presupuesto respecto a la disponibilidad de pago.

Que, a través del **Informe N°131-2019-MDC-GM-GPyP/SGP, de fecha 19 de junio del 2019**, la Sub Gerencia de Presupuesto, Opina, que teniendo en cuenta lo precristo en la Ley 30879- Ley de Presupuesto del Sector Publico 2019, Artículo 4 inciso 4.2, el Art.4 inciso 4.2, el Art.5.1, a la Resolución de Alcaldía N°435-2018-MDC, y así mismo teniendo presente los fundamentos considerados en los documentos de la referencia, el proveído S/N del Gerente Municipal y el proveído N°245-2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y atendiendo a lo peticionado por el Servicio de Obrero Contratado Permanente Sr. **CARLOS ALBERTO GOMEZ NANQUEN**, se procede a la emisión del informe de cobertura presupuestal, la hoja de Certificación de crédito Presupuestal el cual se afectara a la **Fuente de financiamiento : 08 Impuesto Municipales, según NOTA N°0000000532, por el monto total de S/.5,756.12 soles.**

Asimismo, se recomienda que previo al pago deberá contarse con el acto resolutivo respectivo que apruebe el **beneficio por cumplimiento de los 30 años de servicios** y a la Gerencia de Administración y Finanzas quien es el Órgano encargado de la ejecución del gasto, deberá tener en cuenta la documentación sustentatoria y lo certificación en el presente informe.

De debiéndose Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -OTORGAR el pago al Sr. **CARLOS ALBERTO GOMEZ NANQUEN**, el monto de S/. 5,756.12 (Cinco Mil Setecientos Cincuenta y seis y 12/100 soles). **POR 30 AÑOS DE SERVICIO**, según lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°435-2018-MDC-A, Punto N° 03 se acordó (02) sueldos por 30 años de servicio a trabajadores afiliados al Sindicato de Obreros Municipales (SOMUN), Ingresando el 05 de junio del 1989 AL 05 de junio del 2019.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente Resolución a Los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla y al interesado

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
CPC. HENRY G. CORTÉZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1945

